

**VISTOS**

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha Enero de 2021, presentada por el contribuyente MANUEL CONTRERAS STOLLSTEIMER.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.1993.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21.12.2020.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El Oficio N° 35 recepcionado con fecha 20.01.2021, evacuado por la Dirección de Tránsito, señala que el contribuyente pagó el Permiso de Circulación segunda cuota año 2019 dos veces por lo que existe duplicidad de pago.
2. El Certificado N°12 de fecha 21.01.2021, de la Tesorería Municipal, que certifica registro de ingreso percibido, por pago de Orden de Ingreso Municipal N°6694424.

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : CONTRERAS STOLLSTEIMER MANUEL ANTONIO.  
**RUT** :  
**DOMICILIO PARTICULAR** : TEMUCO.  
**MONTO A DEVOLVER** : \$118.266.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE  
N° BANCO SANTANDER.  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : DUPLICIDAD EN EL PAGO PERMISO DE  
CIRCULACIÓN SEGUNDA CUOTA AÑO 2019,  
VEHÍCULO PPU EN LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 214091003 Pagos Duplicados de Contribuyentes \$118.266.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/mpñ.

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. Tesorería Municipal
- Dpto. Gestión Abastecimiento.
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Permisos de Circulación.

  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC 21755261